	Fecha:	**20/febrero/2013.-**
DICTÁMEN UOC/N°:	**04/2013.-**	
C.E. N° :	**04/2013.-**	
DESCRIPCIÓN :	**SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURAS PARA EL AIG- PAC PROVISORIO**	

INCISO DE EXCEPCIÓN INVOCADO, según el Art. 33 de la Ley 2051/03.-	
a.-	el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.-

Visto: *La Nota del Gerente de Obras y Mantenimiento, la Declaración Jurada de la Empresa Z. G. SERVICIOS.*

Considerando: que, como antecedentes justificantes de la excepción, se pueden mencionar los siguientes documentos:

A.- *Justificación de las Áreas solicitantes:*

Que, por la nota del Gerente de Obras y Mantenimiento, se manifiesta que existe una sola empresa adjudicada y autorizada por la Municipalidad de Minga Guazú para realizar los servicios de recolección de basura.----------
Dicha contratación por excepción se enmarca en lo establecido en la ley 2051 Art. 33 inc. A) "...el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derecho del autor u otros derechos exclusivos", y su Decreto Reglamentario. Se Adjunta- - - -

B.- Declaración Jurada de la empresa:

La empresa ***ZG SERVICIOS***, presenta una **Declaración Jurada**, en la que es la única autorizada para prestar servicios de recolección, transporte y disposición final de residuos para el Municipio de la Ciudad de Minga Guazú, en virtud de la Resolución N° 226/2010 de la Junta Municipal de fecha 14/09/2010. Se Adjunta- ----------

*Que, la situación planteada se encuadra dentro de los motivos mencionados en el **Art. 70** del **Decreto N° 21909/03** que pueden ser invocados, para realizar el procedimiento por vía de la excepción.- - - - - - - - - - - - - -*

Por tanto: *conforme a lo expuesto precedentemente, y de conformidad a los documentos presentados, considero suficientemente justificado el procedimiento de **Contratación por Excepción PAC PROVISORIO** servicio de recolección de basuras para el AIG, a ejecutarse en el presente Ejercicio con el **Código C.E. N° 04/2013**, del Programa Anual de Contrataciones de la DINAC, en vista a que la empresa ZG SERVICIOS., es la empresa autorizada para prestar los servicios requeridos por la convocante para la contratación mencionada.*

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL – Unidad Operativa de Contrataciones – Coordinación U.O.C. – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ABOG. JULIAN PATIÑO
Coordinador – U.O.C.
DINAC

"PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS PARA EL AIG"

JUSTIFICACIÓN

A través de la presente se comunica que este llamado ha sido incluido en la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN debido a que existe una sola empresa adjudicada y autorizada por la Municipalidad de Minga Guazú para realizar los servicios de recolección de basura en esta ciudad.

Luis A. Destefano
Gerente Obras y Mant.
DINAC - A.I.G.

Minga Guazú, 17 de Enero de 2.013.

Señores
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC
Ciudad de Asunción – Paraguay.
Presente:

Por el presente manifiesto que la Empresa **ZG SERVICIOS,** con domicilio en el Km.14 lado Monday, del Distrito de Minga Guazú, con RUC Nº 2943778-4, es la única autorizada para prestar servicios de recolección, transporte y disposición final de residuos para el Municipio de la Ciudad de Minga Guazú, en virtud de las Resolución Nº 226/2010 de la Junta Municipal de fecha 14/09/2010.

Este documento tiene carácter de Declaración Jurada, para lo que hubiere lugar.

Atentamente,

SR. RAMON GONZALEZ
Representante Legal
C.I. Nº 896.004.

Adjunto: copia de poder.

Municipalidad de Minga Guazú
Junta Municipal
Avda. Fernando de la Mora – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Tele-Fax 0644 20195

RESOLUCION Nº 226/2010 J.M.

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA FIRMA Z.G. SERVICIOS A PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE BASURAS EN EL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.----------

VISTO: La nota presentada por la **Sra. Zuny Estela Garcia Riveros** en representación de la **Firma Z.G. Servicios**, por la cual solicita la Autorización pertinente para prestar servicios de recolección, transporte y disposición final de basuras en el distrito de Minga Guazú, y

CONSIDERANDO: Que, la autorización otorgada a la Empresa Rectificadora "San Miguel" para prestar el servicio de recolección, transporte y disposición final de basuras en el distrito de Minga Guazú, fue revocada por incumplimiento de cláusulas del contrato, y siendo que la limpieza e higiene de las áreas urbanas y sub-urbanas de la comunidad es un servicio básico e imprescindible, es necesario reanudar en la brevedad posible.----------

Que, nuestra institución municipal actualmente no se halla en condiciones de brindar dicho servicio, por lo que se debe conceder a alguna empresa privada la realización del mismo.----------

Que, el proceso de licitación pública para conceder a alguna empresa privada la prestación de dicho servicio es prolongado, por ende, tratándose de un servicio básico primordial corresponde conceder en forma directa a la **Firma Z.G. Servicios.**----------

Que, la solicitud se halla dentro de las atribuciones de la Junta Municipal, y teniendo en cuenta la urgente necesidad de que se realice dicho servicio la plenaria resolvió aprobar el pedido.----------

POR TANTO LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, REUNIDA EN CONSEJO, SEGÚN ACTA Nº 37

RESUELVE

Art. 1º.- Autorizar a la Firma Z.G. Servicios a prestar servicio de recolección, transporte y disposición final de basuras en el distrito de Minga Guazú, hasta el 30 de Setiembre del 2015.----------

...///...

Municipalidad de Minga Guazú
Junta Municipal
Avda. Fernando de la Mora – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Tele-Fax 0644 20195

RESOLUCION Nº 226/2010 J.M. ...///...

Art. 2º.- **Establecer** las frecuencias y condiciones para el usuario de la siguiente manera:

Frecuencia p/ semana

- **Zona Km. 16 Centro Urbano: Martes – Jueves – Sábados.**
- **Zona Km. 14, 20, 30 y resto del distrito: Miércoles – Viernes.**

Precio por Servicio

1- **Viviendas Familiares: 20.000 Gs. Mensuales.**
2- **Locales Comerciales: 30.000 Gs. Mensuales.**
3- **Empresas Industriales, Silos, Aserraderos y Otros de gran envergadura se establecerán precios derivados de acuerdos entre las partes. Las Instituciones como Escuelas, Colegios, Centro de Salud, Iglesias, Municipalidad y Comisarias están exonerados de pagar por el servicio; los referidos precios podrán ser reajustados previa autorización de la Junta Municipal.**----------

Art. 3º.- **Establecer** que la **Firma Z.G. Servicios** expedirá factura cuando perciba del usuario el pago en concepto de la recolección de basura, y consecuentemente abonará a la institución municipal una tasa del 6% por cada pago percibido de los usuarios, en concepto de canon municipal por el servicio concedido para lo cual se presentará a la institución municipal una planilla de liquidación mensual.----------

Art. 4º.- **Establecer** que el destino final de las basuras recogidas sea el Vertedero Municipal, ubicado en el Km. 20 Monday, predio que quedará al cuidado y responsabilidad de la **Firma Z.G. Servicios** para realizar en el mismo trabajos de relleno sanitario, fumigaciones y otras tareas necesarias para evitar molestias y mayores daños al medio ambiente.----------

Art. 5º.- **Autorizar** al Ejecutivo Municipal a suscribir el Contrato de Prestación de Servicio con la **Firma Z.G. Servicios**, de acuerdo a las bases establecidas precedentemente, introduciendo al mismo las cláusulas que se crea necesario a fin de evitar cualquier perjuicio a los interese de la institución municipal.----------

Art. 6º.- **Anotar, registrar, notificar y remitir copia al Ejecutivo Comunal a sus efectos legales.**----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.----------

Lic. Ramón Martinez Orué
SECRETARIO GENERAL
JUNTA MUNICIPAL

Sr. José Ramón González
Presidente
Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU
MESA DE ENTRADA
15 SET. 2010
EXP. Nº: 2665
RECIBIDO POR:

Minga Guazú, 16 de setiembre de 2010.-

Téngase por Resolución, anotar, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

LAURA GALEANO OJEDA.
Secretaria General

ALCIDES ROMERO ROA
Intendente Municipal

Municipalidad de Minga Guazú
Intendencia Municipal
Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral Bernardino Caballero– Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Telef. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En la localidad de Minga Guazú, a los dieciséis días del mes de setiembre del año dos mil diez, por una parte la **MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ con RUC 80010478-1,** con domicilio en la Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero de Minga Guazú – Alto Paraná - Paraguay, representada en este acto por el **Sr. Alcides Romero Roa,** en carácter de **Intendente Municipal, y la Sra. Laura Galeano con C.I Nº 4.119.118,** en su carácter de Secretaria General y por la otra la firma **ZG SERVICIOS**, con RUC 2943778-4 representada por la Sra. Zuny Estela García Riveros, en carácter se propietaria de dicha empresa, con domicilio en el Km. 14 lado Monday del distrito de Minga Guazú, convienen en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la concesión de servicios de recolección, transporte y disposición final de residuos en el Distrito de Minga Guazú y el mantenimiento del local del Vertedero Municipal ubicado en el Km. 20 Monday, como medidas de urgencia a fin de cubrir estos servicios indispensables de limpieza e higiene de las áreas urbanas y sub urbanos del Distrito.

CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato entrará en vigencia a partir de la formalización de la misma y tendrá una duración de 5 años.

CLAUSULA TERCERA: DE LA MODALIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS

LA EMPRESA deberá realizar la recolección de residuos sólidos de lunes a sábados, en días hábiles en todas las residencias domiciliarias, locales comerciales, plantas industriales, instituciones públicas y privadas dentro del Distrito y con la frecuencia p/ semana y **percibiendo las tasas de recolección de acuerdo a lo establecido en la Resolución 226/2010 JM.**

CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

LA EMPRESA deberá asumir las siguientes responsabilidades y obligaciones:

4.1- Organizar y ejecutar la recolección de residuos sólidos en el Distrito de Minga Guazú.

4.2- Asumir todo los derechos y obligaciones que correspondan a un empleador con relación a la prestación de servicios.

4.3- Asumir todas las responsabilidades por los daños y perjuicios físicos y materiales que sus vehículos propios o contratados pudiera ocasionar a terceros.

4.4- Hacerse cargo del vertedero Municipal, ubicado en el Km. 20 Monday, asegurando el mantenimiento adecuado;

4.4.1- Reorganizar la disposición de residuos sólidos según clasificación de los mismos.

4.4.2- Aprovechar la mayor cantidad posible de residuos reciclables.

4.4.3- Trabajos de mejoras, relleno sanitario y todos los trabajos necesarios para el mantenimiento del vertedero municipal conforme a las leyes ambientales.

4.5- Abonar a la Institución Municipal un canón mensual equivalente al 6% por cada pago percibido de los usuarios, para lo cual deberá presentar una planilla de pagos en forma mensual.

<u>CLAUSULA QUINTA:</u> DE LAS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.

5.1- Otorgar a LA EMPRESA, mediante la firma del presente contrato, la autorización legal para realizar los servicios mencionados en las cláusulas precedentes.

5.2- Brindar la colaboración del Departamento de Salubridad e Higiene y Medio Ambiente, del Juzgado de Faltas Municipal para asegurar la ejecución de las actividades previstas en el presente contrato.

<u>CLÁUSULA SEXTA:</u> DE LA RESCISION DEL CONTRATO

La Municipalidad podrá rescindir el presente contrato antes del vencimiento del mismo, si la empresa incumpliese cualquiera de las obligaciones y responsabilidades e incurriese en causales como:

6.1- la Expiración del plazo de vigencia convenido con el mismo.

6.2- Cuando por causa injustificada la empresa interrumpa el servicio o deje de atender sus obligaciones en el vertedero municipal.

6.3- Por recolección parcial de los residuos en forma reiterada y constatada por los funcionarios de la Institución Municipal, o la deficiencia reiterada en la prestación de servicios documentadas por la denuncia de los usuarios.

6.4- Falsedad de datos con respecto al registro de usuarios y la deficiente rendición de cuentas en la percepción de tasas sobre el cual deberá abonar el porcentaje respectivo.

CLÁUSULA SEPTIMA: JURIDICCION COMPETENTE

Para cualquier efecto legal emergente del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales con asiento en Ciudad del Este, República del Paraguay, constituyendo a tal efecto sus domicilios en los indicados en el encabezamiento del presente documento.-

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN, FIRMAN LAS PARTES EN DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO, EN LA CIUDAD DE MINGA GUAZU, A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

ZUNY ESTELA GARCIA RIVEROS
Proprietária Firma ZG Servicios

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU
INTENDENCIA MUNICIPAL
PERIODO 2006 / 2010

ALCIDES ROMERO ROA
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU
SECRETARIA GENERAL
PERIODO 2006 / 2010

LAURA GALEANO
Secretaria General